

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
2014 - 2017

ACTA DE DICTAMEN TECNICO - ECONOMICO

Licitación N°: **ADJ/2015-002**
N° de Obra: **2015300080025**
Descripción: **Rehabilitación de Camino Ateopa-Teanquisco del Km 0+000.00 al Km 1+700.00 de la Comunidad de Teanquisco del Municipio de Alpatlahuac, Ver.,**

Con fundamento en los Artículos 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con Ellas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Ayuntamiento de Alpatlahuac, Ver., a través de la Dirección de Obras Publicas convocó a participar en la adjudicación directa a las personas físicas y morales con capacidad para la ejecución de los trabajos relativos a: **Rehabilitación de Camino Ateopa-Teanquisco del Km 0+000.00 al Km 1+700.00 de la Comunidad de Teanquisco del Municipio de Alpatlahuac, Ver.,**

RESULTANDO...

Primero.- Que la obra se encuentra dentro del programa de inversión presupuestal **FISM-DF 2015.**

Segundo.- Que con fecha 25 de Septiembre de 2015, la Dirección de Obras Públicas de Alpatlahuac, Ver., invito a la empresa: **Constructora Regional del Centro y de las Altas Montañas, S.A. de C.V.,** a través de su representante legal, el **C. Luis Fuentes Heredia**, para presentar una propuesta para la **Rehabilitación de Camino Ateopa-Teanquisco del Km 0+000.00 al Km 1+700.00 de la Comunidad de Teanquisco del Municipio de Alpatlahuac, Ver.,**

Tercero.- Que con fecha 29 de Septiembre de 2015, el **C. Luis Fuentes Heredia**, dio respuesta afirmativa a la invitación, presentando una oferta para realizar los trabajos:

Propuesta: Nombre de la empresa: **Constructora Regional del Centro y de las Altas Montañas, S.A. de C.V..**
Importe: **\$ 300,870.86**
Importe con letra: **Trescientos Mil Ochocientos setenta pesos 86/100 M.N.**

POR LO QUE...

CONSIDERANDO

Primero.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la firma de los pedidos y contratos respectivos.

Segundo.- Que la ejecución de la obra recae en la modalidad de adjudicación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice:

Mujeres y Hombres Honestos Trabajando para Ti...

Entre Av. Iturbide e Hidalgo s/n Tel. 273 73 2 50 47
Correo: Alpatlahuac7@hotmail.com

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
2014 - 2017

ACTA DE DICTAMEN TECNICO - ECONOMICO

Licitación N°: **ADJ/2015-002**
N° de Obra: **2015300080025**
Descripción: **Rehabilitación de Camino Ateopa-Teanquisco del Km 0+000.00 al Km 1+700.00 de la Comunidad de Teanquisco del Municipio de Alpatlahuac, Ver.,**

Artículo 50.- Los entes públicos podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con ellas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, por medio del procedimiento de adjudicación directa, previo dictamen que funde y motive para ser sometido a consideración del comité de adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas cuando:

- I.- El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona, por ser este el titular de la o las patentes necesarias para realizar la Obra;
- II.- Existan condiciones o circunstancias extraordinarias o imprevisibles;
- III.- Peligre o altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, casos fortuitos o de fuerza mayor. En estos casos los entes públicos se coordinarán, según proceda, con las autoridades correspondientes
- IV.- En caso fortuito o de fuerza mayor, que no sea posible ejecutar los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, los trabajos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontar la contingencia presentada.
- V.- Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al contratista ganador en una licitación. En este caso se podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente Mas baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente resulte ganadora No sea superior al diez por ciento.
- VI.- Falte por realizar el cincuenta por ciento o menos de una obra y el contratista hubiere incurrido en incumplimiento, siempre que exista una resolución firme;
- VII.- Se haya declarado desierta una licitación pública
- VIII.- Se trate de trabajos cuya ejecución requiera de la aplicación de sistemas y procedimientos de tecnología Especializada;
- IX.- Se trate de trabajos de Conservación, mantenimiento, restauración, reparación o demolición, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catalogo de conceptos y cantidades de trabajo, determinar las especificaciones correspondientes o elaborar el programa de ejecución;
- X.- Se trate de trabajos que requieran fundamentalmente de mano de obra no calificada, en este supuesto Se contratara directamente con los habitantes de la localidad o del lugar donde deba ejecutarse;
- XI.- Se trate de Servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones; y
- XII.- En los demás casos que señale el reglamento.

Tercero.- Que la propuesta se encuentra dentro del rango y dentro del límite establecido en el programa de inversión del H. Ayuntamiento de Alpatlahuac, Ver.

Mujeres y Hombres Honestos Trabajando para Ti...

Entre Av. Iturbide e Hidalgo s/n Tel. 273 73 2 50 47
Correo: Alpatlahuac7@hotmail.com

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
2014 - 2017

ACTA DE DICTAMEN TECNICO - ECONOMICO

Licitación N°: **ADJ/2015-002**
N° de Obra: **2015300080025**
Descripción: **Rehabilitación de Camino Ateopa-Teanquisco del Km 0+000.00 al Km 1+700.00 de la Comunidad de Teanquisco del Municipio de Alpatlahuac, Ver.,**

Cuarto.- Que la propuesta se ajusta a todos y cada uno de los requisitos solicitados, reuniendo las condiciones legales, económicas y técnicas que establecen las normas vigentes, por lo consiguiente resulta ser una propuesta económica solvente para el H. Ayuntamiento de Alpatlahuac, Ver.

Quinto.- Que la adjudicación directa es factible de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con Ellas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SE RESUELVE...

Primero.- Adjudíquese el contrato relativo a la **Rehabilitación de Camino Ateopa-Teanquisco del Km 0+000.00 al Km 1+700.00 de la Comunidad de Teanquisco del Municipio de Alpatlahuac, Ver.,** con importe de: **\$ 300,870.86 (Trescientos Mil Ochocientos Setenta pesos 86/100 M.N.)** Incluyendo el **I.V.A.**

Segundo.- Notifíquese a la empresa: **Constructora Regional del Centro y de las Altas Montañas, S.A. de C.V.,** y a la contraloría interna del H. Ayuntamiento de Alpatlahuac, Ver., para llevar a efecto lo conducente para completar esta acción programada.

Así lo dictaminan y firman, en la ciudad de **Alpatlahuac, Ver.,** a los **02** días del mes de **Octubre** del año **2015.**

Por el H. Ayuntamiento de Alpatlahuac, Ver.

Director de Obras Publicas;

Supervisor de Obras Públicas;

Por la Empresa Concursante

Constructora Regional del Centro y de las altas Montaña, S.A. de C.V.;

Representante...

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALPATLAHUAC, VER.
OBRAS PUBLICAS
2014 - 2017

Ing. Rolando Llanos Saavedra.


Arq. Julio Cesar Montiel Aquino.

Representante...


C. Luis Fuentes Heredia.

Mujeres y Hombres Honestos Trabajando para Ti...

Entre Av. Iturbide e Hidalgo s/n Tel. 273 73 2 50 47
Correo: Alpatlahuac7@hotmail.com